



SEDO QUARTO, VEINTE  
AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
OCHO

mauamente, haviendo manifestado hallarse muchas  
das en sumeros contribuyentes, y los años anteriores  
ultimamente, sobre la dacion de Cuentas de ser de  
seleu haga favor a todo lo que se van de esta dacion  
lo esecucion de la mayor brevedad para tenerse p  
sus Rentas para el repartim<sup>to</sup> el año proximo  
te que lo son el Sr. D. Pedro Lopez de la Recaudacion  
salvatiempo queriendo ante Cargo: Juan Fray an  
quiere de dar dicho Ramo y rentas de Tomas Per  
Mora y las que se ve dar de Almo Monna de lo que  
do en sumeros contribuyentes en el tiempo que se  
Cargo la Recaudacion del Cavaron, Alcavalan y Apor  
vino toda por el Sr. D. Alex. mande se cobren todas  
das por la Villa, y qualos dier que han perdido tenim  
seleu de con inscripcion a todo lo que se van y sea  
Concerniente ante anuipros y micos al p<sup>to</sup> en  
oids y el que se van a la nota diez y siete al p<sup>to</sup> en  
haciendo de favor a todo lo que se van dar Cuentas  
efectos lo esecucion a la mayor brevedad

Sanz  
Se hizo presente ante Ayuntamiento por el Sr. D. Juan  
Por diputado del Comun, la exavez de Juan por  
abano upon el p<sup>to</sup> y Sanccion y p<sup>to</sup> en que  
por los q no se puede dar precio si se en el p<sup>to</sup> en Coid